



N° 0010-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano":

1. LEY N° 31720

Objeto:

LEY QUE CREA EL CANON HÍDRICO COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN A LAS POBLACIONES AFECTADAS POR TRASVASE DE AGUAS.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- La presente ley tiene por objeto generar recursos para las zonas afectadas por trasvases de agua, como compensación por el desvío de aguas producto del trasvase, se crea el canon hídrico en el marco de la Ley 27506;
- Artículo 4.- Modificación de la Ley 27506 Se modifica la Ley 27506, Ley de Canon, incorporando el TÍTULO X, en los términos siguientes:
 - Artículo 15.- Constitución del canon hídrico
 - Artículo 16.- Distribución del canon hídrico
- Los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego y del Ambiente establecen en un plazo no mayor de cuatro (4) meses, desde la entrada en vigencia de la presente ley, una línea base de inicio de actividades. Los gobiernos regionales y locales están obligados a recoger la información que requieran los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego y del Ambiente para el cumplimiento de la obligación prevista en el párrafo anterior, dentro del plazo señalado.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO.

2. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00053-2023-DGPA/MC

Objeto:

Determinar Protección Provisional de la Zona Arqueológica Monumental Puruchuco-Huaquerones Sector 2, en el departamento de Lima.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- DETERMINAR la Protección Provisional de la Zona Arqueológica Monumental Puruchuco-Huaquerones Sector 2, ubicado en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo al Plano Perimétrico con código PP-090-MC_DGPA/DSFL2014 WGS84.



- DISPONER como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, las siguientes:

MEDIDA		REFERENCIA
Señalización	X	MONUMENTACIÓN DE HITOS Y PANELES SEÑALIZACIÓN DEL MAP

- COMUNICAR a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural de la determinación y ejecución de las medidas indicadas en el Artículo Segundo de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES.

3. DECRETO SUPREMO Nº 053-2023-EF

Objeto:

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 429 916 140,00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- La Oficina de Presupuesto de los gobiernos locales elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo establecido en la presente norma
- El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo I "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos regionales para el financiamiento de inversiones" y en el Anexo II "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales para el financiamiento de inversiones", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO, SUB GERENCIA DE CONTROL GERENCIAL Y PROGRAMACIÓN DE INV.



4. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 140-2023-VIVIENDA

Objeto:

Aprueban Octava convocatoria del año 2023 para el otorgamiento del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias en atención al Estado de Emergencia declarado por el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Octava convocatoria del año 2023 para el otorgamiento del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias en atención al Estado de Emergencia declarado por el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM.;
- Las viviendas colapsadas o inhabitables a que se refiere el numeral anterior han sido validadas por la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo (en adelante, DGPPVU) y se detallan en la relación de potenciales beneficiarios a que se hace referencia en el literal b) del artículo 2 de la presente Resolución Ministerial.
- Para la presente Convocatoria se dispone lo siguiente:
 1. El valor del BAE es de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles), se otorga con periodicidad mensual por el plazo máximo de hasta dos años, para el arrendamiento de una vivienda ubicada en el departamento de Lambayeque.
 2. La relación de potenciales beneficiarios se publica al día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano en:
 - i) las sedes digitales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda) y del Fondo MIVIVIENDA S.A. (www.mivivienda.com.pe).

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO.

5. RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000032-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA

Objeto:

Aprueban dos Fichas Técnicas del rubro Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos, y disponen su inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Aprobar dos (2) Fichas Técnicas del rubro Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos, disponiendo su inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.
 - GASOLINA PREMIUM
 - GASOLINA REGULAR



Unidades de organización involucradas:
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

6. RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 070-2023

Objeto:

Implementan Mesa de Partes Virtual y aprueban el “Manual de Usuario del Funcionamiento de la Mesa de Partes Virtual de PROINVERSIÓN”.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Implementar, a partir del 1 de abril de 2023, la Mesa de Partes Virtual de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN bajo la administración del Área de Gestión Documentaria de la Secretaría General y disponible a través de la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversión).
- La Mesa de Partes Virtual de PROINVERSIÓN está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana.

“(…)

Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente.

Unidades de organización involucradas:

SECRETARÍA GENERAL, SUB GERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.